



Nº **2767/24** 14 de Noviembre de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1769/06, la Nota Nº 352/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto en el artículo 10° de su Anexo establece la prohibición de afectar a Propiedad horizontal (P.H.) a las parcelas otorgadas en venta a Altos de la Villa.

Que mediante la Nota del Visto la Sra. Teramo y el Sr. Ridi solicitan una excepción a dicho artículo.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar excepciones a las Normas vigentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1°) Exceptúese de la aplicación del artículo 10° del Anexo de la Ordenanza N° 1769/06 a la Parcela 37, Macizo 1 de la Circunscripción 3, Sector 2 del ejido de Rada Tilly.
- Art.2°) La afectación de dicho lote al régimen de propiedad horizontal se limita sólo a dos unidades funcionales, debiendo esta condición estar transcripta en el Instrumento Traslativo de dominio.
- Art.3°) Se establece que los PH resultantes deberán ser aproximadamente del 50% de la superficie total del lote.
- Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIA VANESA CARDENAS SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut MUNICIPAL DAD THE BADA THIS?
MESALLE EXTRAGAS Y SALIDAS
TOTAL 181/24 ETBA:

15 NOV 2024

CAROLINA VIVIANA BARQUIN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut